

Circular Informativa

Área: Comunicación/Desarrollo

Fecha: Abril 2021

Asunto: Ayudas Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid dará ayudas directas a los talleres madrileños más afectados por la crisis Covid19

- El **Consejero de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid**, Javier Fernández-Lasquetty, y su **viceconsejero de Economía y Competitividad**, Rodrigo Tilve Seoane, lo anunciaron directamente a finales de marzo **durante su visita** a la sede de ASETRA.
- **ASETRA informará a sus asociados sobre requerimientos y procedimientos para acceder a las ayudas y les prestará apoyo individual con la documentación de sus solicitudes. Se estima que estas ayudas se publicarán a finales de este mes. Les mantendremos informados de los requisitos y plazos para acceder a ellas en próximo envío de circulares.**
- Con carácter general, estas ayudas (de entre 4.000 y 200.000 euros) se destinarán a empresas y autónomos **cuyos ingresos hayan caído en 2020 un 30% como mínimo** respecto a 2019, y deberán cubrir deudas contraídas desde marzo de 2020, según las condiciones establecidas inicialmente en el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo.
- La Comunidad de Madrid ha anunciado su intención de **simplificar todo lo posible el requerimiento de documentación**. Para lo relativo a documentar caída de facturación como consecuencia de la Covid19 se tendrán como referencias los datos que obren en poder de la Agencia Tributaria.

ASETRA aprovechó la visita de los representantes de la Comunidad para informar de la problemática de sus talleres asociados con especial hincapié en tres aspectos:

-La situación actual ante las secuelas de la crisis económica y sanitaria Covid19 en los talleres.

-La necesidad de apoyo económico a la modernización del taller por efecto de las nuevas tecnologías en el automóvil, los procesos de digitalización y los cambios de comportamiento en los consumidores.

-La urgencia de simplificar la normativa que afecta al taller en todas sus vertientes: administrativa, de industria, consumo y medio ambiente.

Primeras informaciones básicas sobre las ayudas a talleres

El Gobierno de la Comunidad de Madrid extenderá las ayudas que establece el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, a determinados sectores que, como es el caso de los talleres, resultaron excluidos de la lista de posibles beneficiarios fijado por el Gobierno de España, **bajo las mismas características y condiciones aprobadas por el Estado.**

Objeto de las ayudas

El Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia establece una nueva Línea Covid de ayudas directas, gestionadas por las Comunidades Autónomas. **La Comunidad de Madrid, haciendo uso de fondos propios y de forma simultánea y paralela a la gestión de estas ayudas, extenderá su alcance a determinados sectores que han resultado excluidos del RDL.** La concesión de estas ayudas autonómicas seguirá los mismos criterios y condiciones que las aprobadas por el Estado.

Con carácter general, estas ayudas se destinarán a empresas y autónomos cuyos ingresos hayan caído en 2020 un 30 por ciento como mínimo respecto a 2019, y deberán cubrir deudas contraídas desde marzo de 2020, según las condiciones establecidas inicialmente en el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo.

Las solicitudes de todas las ayudas directas, ya sean estatales o autonómicas, se podrán presentar en las próximas semanas. **Con la anterioridad necesaria se informará de los cauces habilitados para ello.**

Para más información sobre este tema, pueden ponerse en contacto con el Área de Desarrollo de ASETRA, llamando al número de teléfono 91 434 06 60 o enviando un correo electrónico a desarrollo@asetramadrid.com

Recibe este correo porque es socio de la Asociación de Talleres de Madrid (ASETRA) (CIF G28510329), que es la responsable del tratamiento de sus datos al objeto de cumplir las obligaciones legales y los fines estatutarios, entre ellas mantenerle informado de las actuaciones de la asociación y ofrecerle información relevante sobre el sector; así como la prestación de servicios.

Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, a oponerse a su tratamiento y otros que se recogen en la información adicional junto con la forma de ejercerlos.

Consulte la información adicional sobre Protección de Datos que se encuentra en nuestra página web.